

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



“BENEFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL
IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA”



Lic. Rovin David Padilla López

Guatemala octubre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



“BENEFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA”

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: LIC. MSc. VÍCTOR OSBERTO ARANGO ARROYO

AUTOR: LIC. ROVIN DAVID PADILLA LÓPEZ

Guatemala 02 de octubre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero: Vacante
Vocal Cuarto: BR.CC.LL Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN SEGÚN EL ACTA
CORRESPONDIENTE**

Coordinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina

Evaluadora: MSc Élide Arias Gómez

Evaluador: MSc. Elder Hermelindo Fuentes García



ACTA No. GT-A-17-2020

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 10 de octubre de 2020, a las 16:20 horas para practicar la **PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN** del **Licenciado Rovin David Padilla López, Carné 200414810**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP– de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"BENEFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta (70)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Terna Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 día hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MSc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador

MSc. Elder Hermelindo Fuentes García
Evaluador

MSc. Elida Arias Gómez
Evaluadora

Lic. Rovin David Padilla López
Postulante




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Licenciado Rovin David Padilla López, Carné 200414810**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 27 de octubre de 2020.

(f) 
Msc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador

ACTO QUE DEDICO

A: Dios por estar siempre conmigo, para quien todo es posible, dador de vida, amor, fuerza y sabiduría, a él sea la gloria.

A mis padres: David Padilla y Margarita López por su ejemplo de lucha, dedicación, amor y comprensión.

A mi bella esposa: Cleo Santos por se el amor de mi vida, por su apoyo y amor incondicional por instarme siempre a seguir adelante.

A mis hermanos: por su apoyo y comprensión.

A mis tías: Maria Eugenia y Maria de la Cruz, por su apoyo y amor a lo largo de este camino.

A mis suegros: por su apoyo en todo momento.

A mis familiares en general: con mucho amor y respeto.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala: Alma mater, a quien debo mi formación universitaria, por abrir sus puertas y brindarme la oportunidad de ser un profesional.

CONTENIDO DEL INFORME

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	ii
1. ANTECEDENTES	4
2. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Definición factura electrónica	4
2.2 Sujeto Pasivo	4
2.3 Sujeto Activo	4
2.4 Archivo XML.....	4
2.5 Firma electrónica	6
2.6 Firma electrónica simple	6
2.7 Firma electrónica avanzada	7
2.8 Definiciones y abreviaturas	7
2.9 Evasión y elusión Fiscal.....	8
2.10 Defraudación Fiscal	9
2.11 Historia de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT.....	9
3. METODOLOGÍA.....	15
3.1 Definición del problema.....	15
3.2 Justificación	15
3.3 Alcance del trabajo	15
3.4 Objetivos	15
3.4.1 General	15
3.4.2 Específicos.....	16
3.5 Sujeto.....	16
3.6 Periodo de realización.....	16
3.7 Objeto de la investigación	16
3.8 Periodo histórico	16
3.9 Unidad de Análisis	16
3.10 Métodos, técnicas y recursos.....	16
3.10.1 Método analítico.....	16
3.10.2 Técnicas.....	17

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	19
4.1 Objetivos del Régimen FEL	20
4.2 Fortalezas en la implementación del Régimen FEL.....	21
4.3 Debilidades en la implementación del Régimen FEL.....	21
4.4 Propuesta de mejoras	22
4.5 La factura electrónica y su relación con el cumplimiento tributario	22
4.6 Incremento de la recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado.....	23
Conclusiones	27
Recomendaciones	28
Bibliografía	29
Anexos.....	31
Índice de Tablas.....	32
Índice de Gráficas	33

RESUMEN

El objeto de estudio está basado en la investigación de los beneficios que tiene para la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la implementación del sistema de factura electrónica en línea -FEL-, identificando los beneficios cuantitativos como cualitativos en la recaudación, control y fiscalización.

El método de investigación utilizado es el método analítico, se utilizaron las técnicas de investigación documental, resumen y observación.

La factura electrónica en línea FEL es una innovación tecnológica que ayuda a transparentar el proceso de fiscalización y recaudación de impuestos, en América Latina son varios los países que ya la tienen implementada, Guatemala implementa FEL en mayo de 2018 con el acuerdo del Directorio 13-2018. El Régimen FEL ayuda a disminuir la defraudación tributaria principalmente en la ley del IVA con la alternación, anulación y falsificación de facturas de ventas y compras, incrementa el cumplimiento tributario a través de la percepción de riesgo. Los primeros datos arrojados con las estadísticas reflejan lo importante que ha sido este cambio para la Superintendencia de Administración Tributaria el incremento en la recaudación del impuesto al valor agregado.

El impacto de la recaudación para el primer año de implementada la factura electrónica en línea-FEL- en el principal impuesto de consumo como lo es el Impuesto al Valor Agregado -IVA- tuvo un incremento en 2018 respecto al 2017 para el primer mes del 7%, para esos años tuvo un incremento promedio mensual del 5%, para el 2019 el incremento promedio mensual es del 8% respecto al 2018.

Se propone como recomendación sacar el mejor beneficio a la base de datos que genera la factura electrónica en línea -FEL- homologando las buenas prácticas que se realizan en países latinoamericanos como lo son desarrollar procesos de fiscalización vía web, tener un catalogo estandarizado de cuentas, declaraciones del impuesto al valor

agregado prellenadas, contabilidad electrónica en línea, y automatizar el Reten IVA, Reten ISR Web.

INTRODUCCIÓN

El presente documento está basado en el estudio e investigación de los beneficios que tiene para la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con la implementación del sistema de factura electrónica en línea -FEL-.

La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- como órgano regulador y con base a sus facultades fue quien implementó el Régimen de factura electrónica en línea (FEL) a través de acuerdo del Directorio No 13-2018 que fue publicado el miércoles 02 de mayo de 2018, el cual contiene el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), deroga los Acuerdos de Directorio 24-2007 y 2-2016 que establecen el régimen de factura electrónica FACE y FACE 2, el cual entró en vigencia el 23 de mayo de 2018.

Establece las normas aplicables a la factura electrónica en línea de la República de Guatemala, que comprende la emisión, transmisión certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, que la denominan Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

Este sistema -FEL- nace con el afán de propiciar la modernización con procesos que faciliten el comercio electrónico, da certeza jurídica, facilita el cumplimiento y minimiza el grado de error en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo, constituye una fuente de información para la Administración Tributaria de utilidad en el control y recaudo de los impuestos.

El objetivo general de la presente investigación es determinar los beneficios que tiene la Superintendencia de la Administración Tributaria en la recaudación, control y fiscalización en la implementación de la factura electrónica en línea, según Acuerdo de Directorio 13-2018.

El presente informe de investigación consta de los siguientes apartados 1) Antecedentes contiene el marco referencial teórico y empírico de la investigación, 2) Marco teórico, definiciones que nos ayudaran a comprender los resultados, 3) Metodología, 4) Discusión de resultados que contiene los beneficios cualitativos y cuantitativos de la implementación de la Factura Electrónica en Línea FEL para los años 2018 y 2019.

1. ANTECEDENTES

“En Guatemala, la facturación electrónica empezó a implantarse a partir del año 2007, como respuesta a los grandes desafíos generados por la globalización del comercio y los avances tecnológicos. La Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, vio en esta nueva forma de facturación la mejor herramienta hacia la modernización tecnológica, la automatización de los procedimientos tributarios, la reducción de los costos y el aumento de la transparencia fiscal sobre las operaciones comerciales en el país. Así, los esfuerzos del Gobierno guatemalteco dieron lugar a la publicación del Acuerdo de Directorio Número 024-2007 y, con ello, a la creación del esquema FACE para la facturación electrónica de Guatemala”. (SAT, Historia de la factura electrónica en Guatemala, 2018).

En el nuevo esquema intervenían en el intercambio de los documentos tributarios electrónicos, los siguientes:

- ✚ Los contribuyentes emisores de facturas (EFACE).
- ✚ Los proveedores de e-factura.
- ✚ La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- ✚ Los generadores de facturas electrónicas (GFACE). Los cuales validan y firman los comprobantes antes de que lleguen a su destinatario y se declaren a la Administración Tributaria.
- ✚ Los destinatarios o receptores de facturas.

“En esta primera fase de factura electrónica en Guatemala se contó con un período de adhesión opcional, la cual culminó con la publicación del Acuerdo de Directorio Número 008-2011. Este acuerdo, que modificó al Acuerdo de Directorio Número 024-2007, estableció el uso obligatorio de la factura electrónica y la incorporación gradual de los contribuyentes guatemaltecos a la facturación electrónica; lo que convirtió a Guatemala en uno de los primeros países en poner en marcha la e-factura en la región”. (SAT, 2018)”.

El calendario de obligatoriedad contaba con varios grupos de empresas divididas según la cantidad de facturas emitidas anualmente. Las grandes empresas, unos 2,000 contribuyentes que representaban el 75% de la recaudación del país, fueron los primeros obligados por la SAT a facturar electrónicamente a partir de enero de 2012 y las pequeñas empresas fueron las últimas en unirse al FACE en marzo de 2013.

“Tras más de siete años desde la puesta en marcha de la factura electrónica de Guatemala, el Gobierno guatemalteco, dentro de su plan “La Agenda del Cambio 2012-2016” y del Pacto Fiscal y de Competitividad, estableció una serie de compromisos orientados a la modernización tecnológica y la mejora de los procedimientos tributarios para los contribuyentes del país. Con este fin, la Superintendencia de Administración Tributaria, en su Plan Estratégico Institucional 2013-2015, decidió fortalecer y modernizar el modelo de facturación electrónica vigente.” (SAT, Historia de la factura electrónica en Guatemala, 2018)

“En este sentido, el Gobierno pretendía reformar el esquema para que pudiera dar respuesta a los nuevos modelos de operaciones comerciales y de intercambios electrónicos internacionales; adaptándose a los estándares internacionales. Para ello, Guatemala contó con la asesoría especializada de las administraciones tributarias de Brasil y México durante los años 2014 y 2015.” (SAT, Historia de la factura electrónica en Guatemala, 2018)

“En 2016, SAT hizo efectivo el desarrollo y la implementación del nuevo modelo de facturación por medios electrónicos con la publicación del Acuerdo de Directorio Número 002-2016, el esquema FACE 2. Este nuevo esquema, establece que el Documento Tributario Electrónico (DTE) es un archivo electrónico en formato XML que el emisor de facturas puede entregar en medio electrónico o por medio de su representación gráfica” (SAT, 2018).

Debido a los avances tecnológicos es necesario establecer un nuevo régimen de factura electrónica que permita obtener todos los beneficios de los documentos electrónicos

brindando a los contribuyentes y a la Administración Tributaria la oportunidad de aprovechar las ventajas de la transformación digital, con esto da vida al Acuerdo del Directorio 13-2018 Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) publicado en el Diario Oficial de Centroamerica el dos de mayo de dos mil dieciocho.

“La factura electrónica en línea se conforma de una serie de procedimientos, para la emisión, transmisión, certificación, y conservación, por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, y otros documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria para el régimen FEL, que se denominaran documentos tributarios electrónicos (DTE), definiendo sus características y su funcionamiento” (Acuerdo de Directorio SAT Número 13-2018, 2018).

“Las disposiciones administrativas que regulan la Factura Electrónica en Línea fueron emitidas por medio del Acuerdo del Directorio de la SAT 13-2018 y faculta al Superintendente a establecer por medio de las dependencias competentes, los procedimientos, especificaciones generales y técnicas que permitan implementar el proceso” (Acuerdo de Directorio SAT Número 13-2018, 2018).

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Definición factura electrónica

Una factura electrónica, también llamada comprobante fiscal digital, e-factura o efactura, es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles a las facturas tradicionales de papel, garantizando, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. La firma digital que se incluye garantiza su integridad y un alto nivel de trazabilidad, por lo que judicialmente es un documento considerado como vinculante y que no necesita de mayor prueba o confirmación que su propia existencia. (Lemus Peña, 2013)

2.2 Sujeto Pasivo

Decreto del congreso de la República 6-91 artículo 18, define el sujeto pasivo de la obligación tributaria, de la manera siguiente: “Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable”.

Según el diccionario de la real academia española (jurídico) contribuyente es: “Sujeto pasivo que realiza el hecho imponible definido en la ley, poniendo así de manifiesto la capacidad económica sometida a gravamen” (Diccionario Real Academia Española, 2018).

2.3 Sujeto Activo

Decreto del congreso de la República 6-91 artículo 17, define el sujeto activo, de la manera siguiente: “Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo”.

2.4 Archivo XML

“XML (eXtensible Markup Language) (Bray et al., 2008) es un lenguaje de marcado generalizado propuesto por el World Wide Web Consortium (W3C), basado en el estándar SGML (Standard Generalized Markup Language) (Goldfarb, 1991), que permite definir y utilizar lenguajes de marcas para poder representar documentos electrónicos.” (Sarasa Cabezuelo, 2013)

“Los lenguajes de marcas norman cómo utilizar marcas para representar documentos electrónicos. Una marca es cualquier elemento de un documento electrónico que proporciona la metainformación necesaria para describir la estructura o el procesamiento de los contenidos del documento. En XML, las marcas más habituales son pares de etiquetas encerradas entre corchetes angulares de la forma <etiqueta> y </etiqueta> que delimitan el comienzo y final del contenido del documento al cual se refieren. Dichas marcas son descriptivas, ya que permiten explicitar la estructura del documento, en lugar de su procesamiento.” (Sarasa Cabezuelo, 2013)

“En este sentido la representación de un documento mediante XML facilita la auto documentación mediante un formato flexible, ya que habitualmente será posible entender la representación del documento leyendo las etiquetas.” (Sarasa Cabezuelo, 2013)

Figura 1

Ejemplo formato XML

```
<Curso>
  <asignatura>
    <nombre> Estructuras de datos </nombre>
    <area> Software </area>
    <cuatrimestre> Primero </cuatrimestre>
  </asignatura>
  <asignatura>
    <nombre> Teoría de Autómatas y Lenguajes formales </nombre>
    <area> Ciencias de la computación </area>
    <cuatrimestre> Anual </cuatrimestre>
  </asignatura>
  <Profesor>
    <nombre> Peter Strauss </nombre>
    <Departamento> Ciencias de la Computación </Departamento>
    <Facultad> Informática </Facultad>
  </Profesor>
</Curso>
```

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria

“La estructura básica de un documento XML es el elemento, que se define como un par de etiquetas de inicio y finalización coincidentes y el contenido que aparece entre ellas. En particular, en los documentos XML siempre existe un único elemento raíz que abarca al resto de elementos del documento.” (Sarasa Cabezuelo, 2013)

2.5 Firma electrónica

“La firma electrónica hace referencia, a la transmisión de mensajes telemáticos y en la gestión de documentos electrónicos, a un método criptográfico que asocia la identidad de una persona o de un equipo informático al mensaje o documento. En función del tipo de firma, puede, además, asegurar la integridad del documento o mensaje”. (Santizo Ochoa, 2010)

La firma electrónica de un documento es el resultado de aplicar cierto algoritmo matemático, denominado función hash, a su contenido y, seguidamente, aplicar el algoritmo de firma (en el que se emplea una clave privada) al resultado de la operación anterior, generando la firma electrónica o digital. (Santizo Ochoa, 2010)

Según la legislación guatemalteca en La Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas decreto 47-2008 del Congreso de la Republica en su artículo 2 define firma electrónica, de la manera siguiente: “Los datos en forma electrónica consignados en una comunicación electrónica, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante con relación a la comunicación electrónica e indicar que el firmante aprueba la información recogida en la comunicación electrónica”.

2.6 Firma electrónica simple

“La firma electrónica simple, únicamente incluye el resultado de la operación de hash y el certificado utilizado con la clave privada para firmar”. (Santizo Ochoa, 2010)

2.7 Firma electrónica avanzada

Decreto del Congreso de la República 47-2008 artículo 2 indica que la firma electrónica debe cumplir con los requisitos siguientes:

- ✚ Estar vinculada al firmante de manera única;
- ✚ Permitir la identificación del firmante;
- ✚ Haber sido creada utilizando utilizando los medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control;
- ✚ Estar vinculada a los datos a que se refiere, de modo que cualquier cambio ulterior de los mismos sea detectable.

La firma electrónica avanzada debe tener los atributos jurídicos siguientes:

- ✚ Autenticidad: Permite garantizar la identidad del emisor de un mensaje y/o el origen del mismo, y tener la plena seguridad que quien remita el mensaje es realmente quien dice ser.
- ✚ Integridad: Garantiza que el mensaje de datos o información electrónica no haya sido alterado ni modificado.
- ✚ No repudio: Implica que el emisor no podrá negar el conocimiento de un mensaje de datos y de los compromisos adquiridos a partir de este.

2.8 Definiciones y abreviaturas

Para los efectos del acuerdo del Directorio de SAT 13-2018, se utilizarán las definiciones y abreviaturas de acuerdo con el artículo 2, las siguientes:

- ✚ Régimen FEL: Régimen de factura electrónica en línea, es el modelo operativo y las normas a la factura electrónica.
- ✚ DTE: Documento tributario electrónico
- ✚ Certificador: Es la persona individual o jurídica que realiza la certificación y el almacenamiento de los DTE, transmitidos por los emisores.

- ✚ Emisor: Es el contribuyente que emite los DTE
- ✚ Receptor: Es la persona individual o jurídica a nombre de quien se emite un DTE
- ✚ Contingencia: Situación justificada por la cual un emisor no puede obtener la certificación de un DTE de forma inmediata. Estas situaciones serán desarrolladas en la documentación técnica FEL.
- ✚ Disposiciones del régimen FEL: son todas las normas aprobadas por la SAT, tales como el acuerdo del directorio 13-2018, la documentación técnica de FEL, así como las normas y procedimientos relacionados, y las que se emitan con posterioridad.
- ✚ Documentación técnica FEL: Es un instrumento que la SAT emite y mantiene actualizado por medio de resoluciones de Superintendencia, el cual desarrolla las disposiciones del presente acuerdo.

2.9 Evasión y elusión Fiscal

Uno de los principales problemas que afecta a las recaudaciones tributarias es sin duda el incumplimiento fiscal ya que al no recaudar los fondos suficientes no se tendrían los recursos para las obras sociales y los grandes perjudicados serían los ciudadanos, esto debido a que no se tiene una debida cultura tributaria, o la estructura de sistema tributario no se está efectuando de manera eficiente, etc. Tal incumplimiento trae consigo la evasión Tributaria. (Morantes Manzano & Carvajal Estupiñan, 2018)

Debido a la gran semejanza existente entre la evasión y la elusión, es imprescindible conceptualizar la elusión tributaria, desarrollando la distinción con el concepto de evasión tributaria. “Evadir” proviene del latín “evadere” que significa sustraerse, por lo que evadir en el ámbito tributario, podría decirse que es sustraerse al pago de una obligación tributaria que debe pagarse. Para que se configure una evasión fiscal, es necesario que:

1. como consecuencia directa de la conducta evasiva se evite el pago, o una parte del mismo
2. que se viole una norma tributaria

3. debe realizarse por aquellos jurídicamente obligados al pago del tributo
4. debe ser una conducta contraria al derecho que tenga como fin la eliminación o
5. disminución de la carga tributaria

En términos generales, las diferencias entre evasión y elusión tributaria consisten sustancialmente en la ilicitud de la evasión y la actuación lícita de la elusión, ya que, en contraposición a la evasión fiscal, la elusión implica una actuación lícita. El término evasión se origina de un hecho ilícito, antijurídico consistente en eliminar el impuesto a través del quebrantamiento de normas jurídicas positivas. Por su parte, como lo indica el autor Armando Porra en la elusión se logra la disminución de la obligación tributaria a través del conjunto de actos lícitos que buscan disminuir o eliminar la carga tributaria al no configurarse el impuesto, aprovechando las lagunas legales que se encuentran en la legislación fiscal. Esto último es posible, ya que el legislador muchas veces no logra regular todas las normas legales que comprendan todas las situaciones que puedan darse en determinados casos, es decir, siempre hay casos que escapan de la protección normativa y se presenta una ausencia de legislación aplicable, constituyéndose un vacío o laguna legales. (Gordillo Cervantes, 2016)

2.10 Defraudación Fiscal

Decreto del Congreso de la República 17-73 artículo 358 A define defraudación tributaria de la manera siguiente: “Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva”

2.11 Historia de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT

Según documento de SAT indica lo siguiente: “Previo a la creación de la SAT, existieron varios antecedentes de un órgano de recaudación de tributos. El primero de ellos es la Dirección General de Hacienda, que posteriormente pasó a denominarse Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El 7 de octubre de 1825 se crea la primera de estas

instituciones, es decir, la Dirección General de Hacienda, la cual funcionaba como una dependencia del Despacho de Guerra y Hacienda. Posteriormente, en el año de 1971, se modificó la denominación de Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Finanzas Públicas y se estableció que la Dirección General de Rentas Internas es la encargada de la recaudación de los tributos. Esta última entidad, la Dirección General de Rentas se creó según el decreto 106-71 del Congreso de la República de Guatemala” (SAT, ¿Que es la SAT, 2014).

“El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público” (SAT, ¿Que es la SAT, 2014).

“El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigor a partir del 21 de febrero de 1998” (SAT, ¿Que es la SAT, 2014).

“La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios” (SAT, ¿Que es la SAT, 2014).

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Decreto del Congreso de la República 1-98 artículo 3, define lo siguiente: es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia las funciones específicas siguientes:

- a) Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades. Como parte de esta función, debe procurar altos niveles de cumplimiento tributario, mediante la reducción de la evasión, actuar de conformidad a la ley contra los delitos tributarios y aduaneros y facilitar el cumplimiento a los contribuyentes;
- b) Administrar el sistema aduanero de la República y facilitar el comercio exterior de conformidad con la ley y con los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza para tributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero;
- c) Establecer mecanismos de verificación del valor en aduana, origen de mercancías, cantidad y clasificación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse, a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios;
- d) Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo;
- e) Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas;

- f) Sancionar a los sujetos pasivos tributarios, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras;
- g) Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos en que se encuentren en trámite procesos de investigación o procesos penales por indicios de la comisión de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero;
- h) Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
- i) Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos y de análisis que estime convenientes, las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de los tributos. Para el ejercicio de estas facultades contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado;
- j) Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria;
- k) Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria, y proponer al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines; así como, participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de ingresos, en cuanto la definición de metas de recaudación;
- l) Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión de incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias, cuando la ley así lo disponga. Asimismo, evaluar periódicamente y proponer, por conducto del Organismo Ejecutivo, las modificaciones legales pertinentes a las exenciones y los beneficios vigentes;
- m) Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado, entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector privado, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias;
- n) Promover la celebración de tratados y convenios internacionales para el intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria, cumpliendo siempre con lo establecido en el artículo 44 de esta Ley;

- o) Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria;
- p) Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros, con arreglo a esta Ley y a sus reglamentos internos;
- q) Ejercer la rectoría de la política de combate al contrabando y defraudación aduanera y tributaria. Para el ejercicio de esta función contará con la colaboración de las entidades del Estado que correspondan;
- r) Presentar las denuncias que procedan, incautar y consignar las mercancías que estén a la venta y que no se documenten con las facturas de compra o declaraciones de importación correspondientes. Para el ejercicio de esta función contará con el auxilio de las fuerzas de seguridad y del Ministerio Público;
- s) Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos que estime convenientes, las inspecciones, investigaciones y verificaciones necesarias para el combate al contrabando, defraudación aduanera y tributaria. Para el ejercicio de estas funciones contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado;
- t) Proponer al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, las estrategias o medidas legales apropiadas para la ampliación de la base tributaria;
- u) Actualizar y planificar anualmente las políticas para mejorar la administración, fiscalización, control y recaudación de los tributos, simplificando los procesos y procedimientos para su ejecución y cumplimiento utilizando los medios, mecanismos e instrumentos tecnológicos que contribuyan a alcanzar dichos objetivos. Para el efecto, podrá suscribir convenios de cooperación que considere procedentes;
- v) Trasladar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, a la cuenta Fondo Común Cuenta Única Nacional en el Banco de Guatemala, directamente o por medio de los bancos del sistema que reciban el pago de tributos, la recaudación efectivamente recibida;
- w) Adoptar las medidas que dentro del ámbito de su competencia correspondan para el efectivo cumplimiento de los convenios internacionales en materia de transparencia tributaria y de combate a la corrupción; y,
- x) Todas aquellas que se vinculen con la administración tributaria y los ingresos tributarios.

Para el cumplimiento de estas funciones la Superintendencia de Administración Tributaria, deberá contar con unidades específicas de inspección, investigación y verificación para efectos tributarios y con la finalidad de combatir el contrabando, la defraudación aduanera, la evasión y la defraudación tributaria, para lo cual podrá inspeccionar con el auxilio de las autoridades competentes de seguridad; entre otros, contenedores, camiones y otros medios de transporte terrestre, acuático o aéreo dentro del territorio nacional. Dichas unidades tendrán las funciones y atribuciones que el reglamento de esta Ley establezca y no podrán tener la categoría de intendencias (Ley Organica de la Superintendencia de Administración Tributaria Decreto 1-98, 1998).

3. METODOLOGÍA

3.1 Definición del problema

¿Qué beneficios tiene para la Superintendencia de Administración tributaria la implementación de la factura electrónica en línea-FEL, en la recaudación, control y fiscalización del impuesto al valor agregado, en la intendencia de recaudación, para los años 2018 y 2019?

3.2 Justificación

El presente tema de investigación busca determinar los beneficios que tiene para la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la implementación de la factura electrónica en línea -FEL- siendo evaluado el contexto de la recaudación en el primer año de implementado dicho régimen de facturación, el análisis se realizara de manera comparativa respecto a los últimos tres años para ver el impacto.

3.3 Alcance del trabajo

El presente estudio tiene como propósito determinar cuáles son las ventajas de la implementación de la factura electrónica en línea FEL para la Superintendencia de Administración Tributaria SAT en la intendencia de recaudación.

3.4 Objetivos

3.4.1 General

- 📌 Determinar los beneficios obtenidos por La Superintendencia de la Administración Tributaria en la recaudación, control y fiscalización al implementar la factura electrónica en línea según Acuerdo de Directorio 13-2018.

3.4.2 Específicos

- ✚ Verificar el impacto en la recaudación en el primer año de implementada la Factura Electrónica en línea, comparada con los últimos tres años de recaudación.
- ✚ Establecer las ventajas obtenidas por La Superintendencia de Administración Tributaria al adquirir en tiempo real las ventas de los contribuyentes.
- ✚ Identificar buenas prácticas implementadas en otros países relacionados a la factura electrónica en línea FEL.

3.5 Sujeto

El sujeto que se consideró para el presente estudio es el siguiente:
Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, es una institución gubernamental entre sus principales funciones se encuentra: la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, así como la vigilancia en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.6 Periodo de realización

Se realiza de abril a septiembre 2020.

3.7 Objeto de la investigación

Ventajas de la implementación de la factura electrónica en línea FEL.

3.8 Periodo histórico

Se analiza el comparativo de la recaudación del año 2018 y 2019.

3.9 Unidad de Análisis

Superintendencia de Administración Tributaria SAT – Intendencia de Recaudación

3.10 Métodos, técnicas y recursos

3.10.1 Método analítico

Se llevo a cabo un análisis sobre las ventajas que obtiene la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT con la implementación de la factura electrónica en línea, con este método se logró descomponer en secciones el tema de estudio analizado para poder comprender cada una de sus partes y poder verificar la tendencia de la recaudación, se analizó con un cuadro comparativo la recaudación anual del impuesto al valor agregado - IVA para los periodos 2018, 2019 y 2020 tomando en consideración que por ser este un impuesto indirecto tiene materialidad en los ingresos para las arcas del estado; se investigó este tema en los países de Latinoamérica como Chile, Argentina, Ecuador, Brasil, México, Perú, Uruguay que son pioneros en la implementación de esta herramienta tecnológica para tomar en consideración como ellos le han sacado el mayor provecho a toda la información o base de datos que les genera la facturación electrónica en línea.

3.10.2 Técnicas

Además del método analítico cuya descripción procede se utilizaron las técnicas de investigación siguientes:

1. Documental, Se realizaron consultas bibliográficas de libros, tesis de maestrías de otros países de Latino América que están más avanzados en el tema, documentos electrónicos, diccionario de la real academia española, páginas web de instituciones de Gobierno de Guatemala de donde se extrajeron datos estadísticos, páginas web de las administraciones tributarias de países latinoamericanos.
2. Resumen y observación, se realizó resumen de documentos sintetizando la información más valiosa que aporta al tema investigado, se observó la tendencia de la recaudación en los últimos periodos fiscales para poder analizar la tendencia de la recaudación o lo cambios que sufre a partir de implementada la facturar electrónica en línea.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los avances tecnológicos que se han desarrollado en los últimos años están cambiando la gestión de los entes fiscalizadores alrededor del mundo, estos avances han alcanzado a la recaudación de impuestos, de esta manera la tecnología utilizada adecuadamente puede generar un beneficio para la sociedad eficientizando y transparentando la recaudación de los tributos.

La factura electrónica (FEL) ha sido una innovación tecnológica para transparentar el proceso fiscal o el proceso de recaudación de impuestos en América Latina ya son varios los países que la tienen implementada, sumándose Guatemala con FEL en mayo de 2018 implementándose inicialmente a contribuyentes especiales grandes, a partir del uno de julio de 2021 la obligatoriedad aplicara para todos los contribuyentes, por lo que dejaran de existir los documentos fiscales en papel.

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.

La Superintendencia de Administración Tributaria – SAT es una entidad autónoma y descentralizada, fue aprobada por el congreso del Republica, según Decreto 1-98 el cual entro en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998.

Misión







Recaudar con transparencia y efectividad los recursos para el Estado, brindando servicios que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con apego al marco legal vigente.

Visión

Ser en el 2,023 una Administración Tributaria renovada, efectiva y automatizada, a la

vanguardia de las mejores prácticas de administración de tributos internos y los que gravan el comercio exterior.









Valores

-  Actitud de servicio
-  Respeto
-  Responsabilidad
-  Transparencia
-  Productividad
-  Compromiso

4.1 Objetivos del Régimen FEL

Con base al considerando del Acuerdo del directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria número 13-2018 este busca obtener el máximo beneficio de los documentos electrónicos, brindando a los contribuyentes y a la Administración Tributaria la oportunidad de aprovechar las ventajas de la transformación digital.

Se pueden listar los objetivos siguientes:

-  Transparentar el gasto publico incorporando el Régimen de FEL a todos los proveedores que licitan con el Estado.
-  Mejorar la cultura tributaria
-  La modernización y competitividad de las empresas
-  Incrementar el cumplimiento tributario
-  Simplificar los procesos tributarios para los contribuyentes
-  Generar un documento con validez legal y tributaria (certeza jurídica)
-  Beneficiar a los contribuyentes, tratando de disminuir costos que surgen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
-  Lograr ser más eficientes en los procesos que se realizan y mejorar métodos de obtención de información.

- ✚ Proporcionar una herramienta para analizar la información de manera rápida y oportuna.
- ✚ Aportar al medio ambiente con la cultura de la emisión de cero papeles.
- ✚ Evolución con el manejo de innovación tecnológica.
- ✚ Lograr que los contribuyentes efectúen sus declaraciones fiscales a tiempo y tengan autorización en línea, con tiempos reales, obteniendo información inmediata tanto para el contribuyente como para el ente regulador.
- ✚ Generar percepción de riesgo en el contribuyente

4.2 Fortalezas en la implementación del Régimen FEL

La implementación de la factura electrónica proporciona a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y a los contribuyentes múltiples ventajas en el proceso debido a su adaptabilidad, este se puede dividir en los siguientes:

1. Control Tributario,
2. Dinámica Económica
3. Beneficios contables para los contribuyentes
4. Niveles de seguridad de la información
5. Procesamiento automático de datos
6. Integridad y autenticidad de la información con uso de certificado digital
7. Transparencia en las operaciones
8. Reducción de errores y validación de emisión de facturas
9. Incremento de la recaudación
10. Simplificación de la obligación fiscal
11. Mejorar la cultura tributaria
12. Eliminación de espacio de almacenamiento de documentos
13. Apoyo al medio ambiente con el ahorro de papel

4.3 Debilidades en la implementación del Régimen FEL

La implementación de la factura electrónica proporciona a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y a los contribuyentes múltiples ventajas en el proceso debido a su adaptabilidad, sin embargo, también presenta debilidades, las siguientes:

1. Invasión de hackers a los sistemas de software
2. Fallas tecnológicas que entorpecen el proceso
3. Dificultad al cambio por parte del contribuyente
4. Cambio en la cultura tributaria
5. Inversión de un software para procesar la información

4.4 Propuesta de mejoras

Con la tecnología implementada, la infraestructura instalada y la base de datos que proporciona la facturación electrónica en línea – FEL, se propone las mejoras siguientes:

- ✚ Desarrollar procesos de fiscalización y auditorías vía web, con la base de datos de la factura electrónica en línea – FEL.
- ✚ Tener un catálogo estandarizado de cuentas por producto, con ello se contará con una mayor información sobre las operaciones comerciales
- ✚ Declaraciones del impuesto al valor agregado – IVA prellenada, con los rubros de ventas y compras, con los campos mínimos que debe llenar el contribuyente.
- ✚ Contabilidad electrónica en línea

4.5 La factura electrónica y su relación con el cumplimiento tributario

Este nuevo esquema de facturación electrónica en línea -FEL- donde al emitir y generar documentos fiscales con todos sus requerimientos que es sustento de toda transacción económica, de manera rápida y directa viaja la información por medio de los mensajes de datos, a la base de datos del ente regulador; evidenciando que el control que se está ejerciendo por parte de la Administración tributaria es más estricto.

La facturación electrónica permitirá a través de la percepción de riesgo un aumento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Superintendencia de Administración

Tributaria -SAT- obtendrá en tiempo real la información de la facturación emitida por los contribuyentes, siendo oportuna para que el ente fiscalizador pueda realizar sus revisiones cruzadas.

Uno de los objetivos de la -SAT- es incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía, diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal; lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente; reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos.

4.6 Incremento de la recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado como impuesto indirecto es de gran significancia para elevar los ingresos del Estado ya que afecta a las mayorías. Este impuesto reconoce el nivel de ingresos que tienen los contribuyentes generando un mecanismo de comprobación y cruce de información. A continuación, la evolución de los montos recaudados en los últimos años:

Tabla 1

*Recaudación Anual del Impuesto al Valor Agregado
Período 2017 hasta 2020
(Millones de Quetzales)*

Mes	2017	2018	2019	2020
enero	2,221	2,480	2,621	2,861
febrero	1,952	2,086	2,196	2,327
marzo	2,104	2,090	2,288	1,660
abril	1,963	2,265	2,352	2,589
mayo	2,153	2,313	2,501	1,929
junio	2,354	2,265	2,305	2,011
julio	2,094	2,294	2,508	2,163
agosto	2,227	2,342	2,496	
septiembre	2,078	2,235	2,380	
octubre	2,180	2,442	2,766	
noviembre	2,452	2,483	2,756	
diciembre	2,408	2,437	2,752	
Total	26,187	27,733	29,920	15,539

Fuente: Ministerio de Finanzas Publicas

https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=575&Itemid=430

Elaboración: Propia

Grafica 1

Recaudación Anual del Impuesto al Valor Agregado

Período 2017 hasta 2020



Fuente: Ministerio de Finanzas Publicas

https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=575&Itemid=430

Elaborado: Propia

Como se puede apreciar en los datos comparativos de 2017 y 2018 a partir de mayo de implementado FEL con el decreto del Directorio 13-2018 el incremento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado tuvo un crecimiento en la recaudación para el mes de mayo del 7% respecto al año 2017, de mayo a diciembre del año 2018 tiene una media de crecimiento mensual del 5%, en el 2019 tiene una media de crecimiento del 8%

Estos datos estadísticos reflejan lo importante de aplicar esta tecnología en la recaudación de impuestos en Guatemala ya que cierra la brecha fiscal en la recaudación,

en los primeros siete meses de implementado; para 2018 la Superintendencia de Administración Tributaria SAT lo aplico al bloque de contribuyentes medianos especiales.

Para el dos mil diecinueve la media de crecimiento en la recaudación del IVA es de un 8% mensual materializándose en dos mil ciento ochenta y siete millones de quetzales (Q2,187.00).

En el dos mil veinte la recaudación se ha visto afecta con la pandemia COVID19 en el impuesto al valor agregado se ha visto disminuida considerablemente la recaudación en mil doscientos treinta punto sesenta millones de quetzales (Q1,230.60) en estos siete meses del 2020 el movimiento de la economía ha sido atípica lo que ha impactado en ingresos a las arcas del estado.

Para julio de 2021 se tiene que todo contribuyente debe estar en régimen de facturación electrónica en línea, sin embargo, es un reto que se deberá afrontar ya que en Guatemala hay muchos lugares en los cuales las personas no tienen acceso a medios electrónicos o al servicio de comunicaciones por internet, lo cual es una limitante para este tipo de herramientas tecnológicas.

Conclusiones

1. El sistema de facturación electrónica la línea FEL ha sido un proceso que lleva en Guatemala más de doce años habiendo iniciado en 2007 con un grupo selecto de contribuyentes los catalogados por la Superintendencia de Administración Tributaria como contribuyentes medianos especiales en la modalidad de GFACE el cual se enviaba o se transmitía a SAT posteriormente a la emisión de las facturas.
2. La factura electrónica en línea FEL es un documento digital que comprueba la existencia de una transacción comercial entre dos entidades, los documentos electrónicos tributarios (DTE) que se pueden emitir son: factura, factura cambiaria, nota de crédito, nota de débito; documento el cual cumple con todos los requisitos legales, fiscales y exigibles de la legislación guatemalteca, de las bondades que tiene este régimen de facturación es que se puede imprimir en un papel simple, puede ser entregable únicamente a través de correo electrónico en formato PDF y XML contribuyendo de esta manera con el medio ambiente. Los DTE contienen una firma electrónica avanzada incorporada por el certificador autorizado que les da certeza y validez jurídica a los documentos electrónicos.
3. La factura electrónica en línea FEL es una innovación tecnológica que ayuda a transparentar el proceso de fiscalización y recaudación de impuestos, en América Latina son varios los países que ya la tienen implementada Guatemala implementa FEL en mayo de 2018 con el acuerdo del Directorio 13-2018. El Régimen FEL ayuda a disminuir la defraudación tributaria principalmente en la ley del IVA con la alternación, anulación y falsificación de facturas de ventas y compras, incrementa el cumplimiento tributario a través de la percepción de riesgo. Los primeros datos arrojados con las estadísticas reflejan lo importante que ha sido este cambio para la Superintendencia de Administración Tributaria el incremento en la recaudación del impuesto al valor agregado con un crecimiento del 7% en el 2018 respecto al 2017, para 2019 la media de crecimiento en la recaudación del impuesto al valor agregado ha sido del 8% mensual.

Recomendaciones

La Superintendencia de Administración Tributaria, debe promover sacar el mayor beneficio a la base de datos que le genera la facturación electrónica en línea FEL, como lo puede ser desarrollar procesos de fiscalización y auditorías vía web, contribuir entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales para poder realizar auditorías cruzadas para combatir la evasión y elusión, hacer un mapeo electrónico de todas las transacciones económicas que se dan en el país, es una serie de beneficios para el bienestar de la sociedad que puede generar la base de datos de FEL.

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Gerencia de Informática debe buscar simplificar la recaudación para el contribuyente, automatizando el Reten IVA, Reten ISR Web, declaraciones del Impuesto al Valor Agregado-IVA prellenadas, contabilidad electrónica en línea.

La Superintendencia de Administración Tributaria, deberá utilizar esta herramienta tecnológica para realizar auditorías eficaces y una cobranza coactiva que impulse el cumplimiento voluntario a través de la percepción de riesgo, generando o instruyendo con esto una mejor cultura tributaria.

Bibliografía

- Acuerdo de Directorio SAT Número 13-2018. (2 de Mayo de 2018). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria.
- Cabezas Mejia, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres santamaría, J. (2018). *Introducción a la Metodología de la investigación científica*. Ecuador: Universidad de las fuerzas armadas ESPE.
- Carrera, L. (2014). Utilización de la Factura Electrónica en una empresa que se dedica al servicio de radio digital celular. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Código de Comercio Decreto 2-70. (27 de 10 de 2017). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Codigo Tributario Decreto 6-91. (25 de marzo de 1991). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Congreso de la Republica de Guatemala.
- Diccionario Real Academia Española. (2018). *Real Academia Española*. Recuperado el 15 de marzo de 2019, de <https://dle.rae.es/>
- Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto 20-2006. (20 de junio de 2006). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Doilet, C. (2016). Análisis del sistema de Facturación electronica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil. (*Tesis de Maestria*). Universidad de Ecuador, Guayaquil.
- Gordillo Cervantes, P. E. (2016). *LA ELUSIÓN TRIBUTARIA EN GUATEMALA EN LOS CASOS CONCRETOS DE: CALIFICACIÓN INDEBIDA DE EMPRESAS BAJO EL DECRETO 29-89, EMPRESAS VINCULADAS Y TRANSMISIÓN DE DIVIDENDOS BAJO EL VELO DE CONTRATACIÓN LABORAL*. Guatemala: Universidad Rafael Landivar.
- Guatemala, U. d. (2018). *Instructivo para elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al Grado Académico de Maestro en Artes*. Ciudad Universitaria: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Lemus Peña, C. R. (2013). *Nuevas Tendencias Internacionales de Recaudación Tributaria y su potencial Aplicabilidad en Guatemala*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92. (7 de mayo de 1992). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

- Ley Organica de la Superintendencia de Administracion Tributaria Decreto 1-98. (11 de febrero de 1998). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Morantes Manzano, S., & Carvajal Estupiñan, M. V. (2018). *Implementación de factura electronica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las Pymes del Barrio la Merced de la Ciudad de Cúcuta*. Cucuta: Universidad Libre de Colombia Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 5-2013. (4 de enero de 2013). Diario de Centro América. Guatemala, Guatemala: Ministerio de Finanzas Públicas.
- Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Sampieri, H. (1998). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Santizo Ochoa, J. R. (2010). *Implementación y adopción de la firma electronica en Guatemala*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Sarasa Cabezuelo, A. (2013). *Desarrollo de Aplicaciones XML mediante herramientas de construcción de procesadores de lenguaje*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- SAT. (15 de marzo de 2014). *¿Que es la SAT*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/que-es-la-sat/>
- SAT. (15 de enero de 2018). *Historia de la factura electrónica en Guatemala*. Obtenido de Seres en el mundo: <http://blog.groupseres.com/historia-de-la-factura-electr%C3%B3nica-en-guatemala>

Anexos

Índice de Tablas

Tabla 1 Recaudación anual del impuesto al Valor Agregado período 2017, hasta 2020.....	24
--	----

Índice de Gráficas

Grafica 1 Recaudación anual del impuesto al Valor Agregado período 2017 hasta 2020.....	25
---	----